

Don Santiago García Fernández, de Física y Química.  
Doña María Milagros Arzoz Aramendia, de Ciencias Naturales.

*Profesores adjuntos numerarios*

Don Aurelio Ortiz de Latierra, de Religión (supuesta la autorización del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis).

Doña Presentación Campos Pérez, de Latin.  
Don Ignacio Malaexcheverría Apaolaza, de Lengua y Literatura Españolas.

2.º Destinar igualmente, a partir de 1 de octubre próximo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, a los siguientes Profesores:

*Catedráticos numerarios*

Don Antonio Martínez Ugartemendia, de Latin.  
Don Antonio Tormo García, de Lengua y Literatura Españolas.

Don Bartolomé Taltavull Estrada, de Geografía e Historia.  
Don José María Royo-Villanova Morales, de Matemáticas.  
Doña Pilar Rais Ejerique, de Francés.  
Don Vicente Cobreros Uranga, de Dibujo.

*Profesores adjuntos numerarios*

Don Francisco Yarza Guereño, de Filosofía.  
Doña Consuelo Manso Aguirre, de Griego.  
Don José Antonio Alvarez Osés, de Geografía e Historia.  
Doña Victoria Serrano Gutiérrez, de Ciencias Naturales.  
Don José Berruete Ramirez, de Francés.  
Don Eusebio Fuertes Fernández, de Inglés.  
Doña María Angeles Mira del Pino, de Dibujo.

3.º Por las Secretarías de los Institutos respectivos se harán constar en los títulos administrativos de los interesados, por medio de diligencias, los nuevos destinos que por la presente

Orden se confieren, de las que remitirán copias compulsadas a la Sección de Institutos del Departamento, para su constancia y archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa por razón de la edad de doña Pilar Saturnino Criado, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de doña Pilar Saturnino Criado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa de doña Pilar Saturnino Criado—A03PG009281—, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con destino en los Servicios Centrales de este Ministerio, por haber cumplido setenta años de edad el día 5 de junio próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.*

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo Programa de las Oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 94 del Reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado, según el texto aprobado por Decreto 1816/1965, de 24 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta quedando en su consecuencia redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Luis Pe-ralta.

### PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

*Derecho civil*

Tema 1.º El Derecho objetivo y el Orden moral.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales; particular referencia al Derecho agrario.

Tema 2.º El Derecho civil en España; evolución y contenido actual. El Código civil español; historia, contenido y crítica.—Eficacia del Código civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.—Principales modificaciones del texto del Código civil.—Idea de las leyes que el Código deja subsistentes y de la legislación posterior complementaria o modificadora del mismo.

Tema 3.º Los Derechos forales.—Provincias y territorios de Derecho foral.—El sistema de apéndices; idea general del Apéndice de Aragón.—El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas.—El Derecho foral navarro.—El Fuero del Baylio.

Tema 4.º Las fuentes del Derecho; enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley; requisitos.—La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.º Los principios generales del Derecho; funciones.—La jurisprudencia; su valor.—La doctrina de los autores.—Aplicación de las normas jurídicas.—Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.º Efectos esenciales de las normas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.º Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica y la institución jurídica.—La titularidad y el Derecho subjetivo.—Derechos subjetivos absolutos y relativos.—Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.º Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.—Modificación, transmisión y extinción de derechos.—Renuncia.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.º Límites de la eficacia de las normas.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.—Normas de transición.—El principio de irretroactividad.—Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código civil.

Tema 10. La Ley en el espacio.—El Derecho internacional privado; naturaleza.—Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de leyes.—Principios y normas del Código civil español en materia de conflictos de leyes.—El Derecho interregional en España.

Tema 11. La persona.—El nacimiento de la persona individual.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—El problema de la premoriencia.—La sede jurídica de la persona.—El nombre.

Tema 12. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles.—La edad; la mayoría de edad; capacidad de los menores de edad, de los emancipados y de los habilitados de edad.—El sexo.

Tema 13. El matrimonio como causa modificativa de la capacidad de obrar.—Capacidad de la mujer casada; extensión.—Levantamiento de las restricciones a su capacidad de obrar; licencia marital; licencia judicial.—Estado religioso.—La incapacidad; tipos y efectos.

Tema 14. La nacionalidad.—Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La doble nacionalidad.—Condición jurídica de los extranjeros.—La vecindad civil; adquisición y pérdida.

Tema 15. La ausencia.—Defensa del desaparecido.—Declaración de ausencia; requisitos y efectos.—Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.